ORDENANZA Nº 2.834.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso c) del artículo 28 de la ordenanza Nº 2.728/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) Solicitud por Renovación Anual, el 10% (diez por ciento) del importe correspondiente al promedio mensual del último año en concepto de Patentes Sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

Quedará eximido del pago de esta tasa todo contribuyente que estuviese al día con los pagos del PACIS, a la fecha del vencimiento de la Inscripción Anual."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de marzo de 1999.